ACTA No. 001 – 2023

"QUE TRATA DE LA POSESION DEL SEÑOR DIEGO ALBERTO PEÑA CRUZ, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RECETOR – CASANARE, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027"

En la ciudad de Yopal, Capital del Departamento de Casanare, República de Colombia, cabecera del círculo notarial, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); a las instalaciones de a la Notaría Primera del Círculo de Yopal de la cual es Notaria Encargada **MARÍA LUCENY GARCÍA FERNÁNDEZ**, nombrada mediante Resolución No. **12710** de noviembre 17 de 2023, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció **DIEGO ALBERTO PEÑA CRUZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.433.322 expedida en Yopal, domiciliado en Yopal, de estado civil soltero con unión marital de hecho, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Recetor, para el periodo constitucional comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 artículo 122 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes, La Suscrita Notaria (E) le tomo el juramento de rigor. **JURA USTED A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LAS LEYES DE LA REPUBLICA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y LAS DEMAS FUNCIONES QUE EL CARGO LE IMPONE.**

BAJO TAL GRAVEDAD **DIEGO ALBERTO PEÑA CRUZ,** manifiesta: JURO A DIOS Y PROMETO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN POLITICAMENTE DE COLOMBIA, LAS LEYES DE LA REPUBLICA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y DEMAS FUNCIONES QUE EL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL ME IMPONE.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

a) 1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Recetor, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 30/10/2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
b) 2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía.
c) 3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
d) 4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 27 de diciembre de 2023.
e) 5. Certificado antecedente disciplinario No. 237595122 de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Procuraduría General de la Nación.
f) 6. Certificado antecedente código de verificación 94333222312271421 43 de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Contraloría General de la República.
g) 7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 28/12/2023.

h) 8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 de diciembre de 2023.

i) 9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 28/12/2023.

j) 10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 28/12/2023.

k) 11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 28/12/2023.

l) 12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 28 de diciembre de 2023.

m) 13. Certificado o tarjeta de su situación militar.

n) 14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 28 de diciembre de 2023.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las **0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024)** y el posesionado ejercerá su cargo de alcalde Municipal a partir de esta fecha.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en Yopal, hoy veintiocho (28) de diciembre de Dos Mil veintitrés (2023).

El posesionado

DIEGO ALBERTO PEÑA CRUZ
C.C. No. 9.433.322 expedida en Yopal

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
ENCARGADA

MARÍA LUCENY GARCÍA FERNÁNDEZ
Notaria Primera del Círculo de Yopal (E)

/J.S.C.R.

NOTARÍA 01

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA
ARTÍCULO 17 DEL DECRETO - LEY 19 DE 2012

En la ciudad de **Yopal, Departamento de Casanare**, República de Colombia, el **veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**, en la Notaría **Primera (1)** del Círculo de **Yopal**, compareció **DIEGO ALBERTO PEÑA CRUZ**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía / NUIP 9433322.**



----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC. Lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.
El/la compareciente declara bajo gravedad de juramento que la(s) firma(s) es/son suya(s) y el contenido del documento es cierto y se vincula a la escritura pública que suscribe.
Este folio se vincula al documento de PROTOCOLIZACIÓN DE LA POSESION DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RECETOR - CASANARE signado por el compareciente con número de referencia 4540-2023 del día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ
NotarioPrimero (1) del Círculo de Yopal, Departamento de Casanare - Encargado
Número Único de Transacción:
3mr1ypj6p2dl
28/12/2023 - 16:57:20
Número de Trámite:**31251315872**
Consulte este documento en ***www.consulta.notarias360.com***

Seguridad jurídica en trámites notariales
olympia | Notarías 360°

NOTARIA PRIMERA DE YOPAL

ESPACIO EN BLANCO